

IMPUNACION DE PATERNIDAD-ARCHIVADO
Radicado N° 68689-31-89-001-2020-099-00

Al Despacho del señor Juez, con solicitud de corrección del Notario Único de este municipio.
Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 21 de julio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

El 16 de mayo pasado se profirió fallo de instancia, quedando consignado en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive “...: *OFICIAR a la Notaría y a la Registraduría del Estado Civil de San Vicente de Chucurí (Sder), para que se sirva corregir el registro civil de nacimiento de PAOLA ANDREA QUINTANILLA JIMENEZ, con el NUIP RXJ0250201 e indicativo serial 33733730, quien de ahora en adelante llevará como nombres y apellidos PAOLA ANDREA JIMENEZ, toda vez que con la decisión aquí adoptada el menor NO podrá llevar el apellido QUINTANILLA, por no ser hija biológica de quien la había reconocido, conforme se dispuso en la parte motiva de esta providencia,*” pasando por alto incluir en la corrección del nombre los dos apellidos de la madre, es decir **PAOLA ANDREA JIMENEZ ARDILA**.

El artículo 286 del C.G.P., “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*”

...

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En atención a que dicha orden se encuentra en la parte resolutive del fallo, se hace necesario corregir el inciso numeral SEGUNDO, que quedará así:

OFICIAR a la Notaría y a la Registraduría del Estado Civil de San Vicente de Chucurí (Sder), para que se sirva corregir el registro civil de nacimiento de PAOLA ANDREA QUINTANILLA JIMENEZ, con el NUIP RXJ0250201 e indicativo serial 33733730, quien de ahora en adelante llevará como nombres y apellidos PAOLA ANDREA JIMENEZ ARDILA, toda vez que con la decisión aquí adoptada el menor NO podrá llevar el apellido QUINTANILLA, por no ser hija biológica de quien la había reconocido, conforme se dispuso en la parte motiva de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de julio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR el numeral SEGUNDO de la parte resolutive, que quedará así:

OFICIAR a la Notaría y a la Registraduría del Estado Civil de San Vicente de Chucurí (Sder), para que se sirva corregir el registro civil de nacimiento de PAOLA ANDREA QUINTANILLA JIMENEZ, con el NUIP RXJ0250201 e indicativo serial 33733730, quien de ahora en adelante llevará como nombres y apellidos PAOLA ANDREA JIMENEZ ARDILA, toda vez que con la decisión aquí adoptada el menor NO podrá llevar el apellido QUINTANILLA, por no ser hija biológica de quien la había reconocido, conforme se dispuso en la parte motiva de esta providencia.

Todo lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37323ac5d93c8c49131afe2809c4078f14d09927d8aaed1c0ee4c48b0226c87**

Documento generado en 22/07/2022 07:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>